



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

Maximiliano Poxtero de Sala, para que pasara los Recados politicos que se prevenen, En su Persona Doi fee

Mendruca

Diluv:

Doi fee que oy veinte de Marzo del referido año En S. Consejo, con los señores D. Matheo Poxer de Sudela, y D. N. P. Garcia Ybarquero Residores y Comisarios nombrados por esta Ciudad para la Dependencia que de estos autos consta, y con asistencia de mi El Infante cuxto Ess. no pasaron a sitio que con Inmediacion se halla a la Iglesia de S. Joseph, donde se pretenden, y solicitan terrenos para Edificacion de Casas, Lottas y fincas, En conformidad de lo que tienen deducido las partes contenidas En estos autos, y estando En dicho sitio a el concurrieron, D. Joseph Marcos Ordoña cura de la Parrochia de S. Matheo, y D. Diego Santhiago Zerbellera presvitero, y aunque faltó la asistencia del Cavallero Procurador General, por haverse manifestado hallarse En dicho puesto, Esto no obstante por des. no y reconocido el terreno, y habiendose hecho medida de el, Resultó a plicas En beneficio del dho D. Diego Santhiago Zerbellera, veinte y cinco varas, que principian desde la Casa de Juan Lopez En direchura a dha Iglesia de S. Joseph, y hacen frontis, a la Entrada de dha Iglesia, y donde se levantaron dhas veinte y cinco varas se puso En mojon, y haciendo frontis a el carril, y Camiño Real del Andalucia

[Signature]

